



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00879 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLORIDA CALI LTDA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO

RECIBIDA
El Director que
del Archivo de la
del Instituto Nacional
de Transportes

[Handwritten Signature]
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podian solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLORIDA CALI LTDA".

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLORIDA CALI LTDA, una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 10. Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLORIDA CALI LTDA., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	19 212 000 CORINTO (CORINTO-CAUCA)
Viceversa No :	2	Destino :	76 001 000 CALI (CALI-VALLE)
Via :	MIRANDA - FLORIDA		
Clase de Vehículo :	Bus.		

Saliendo de CORINTO (CORINTO-CAUCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

05:14 05:47 06:18 06:43 07:18 07:43 10:12 10:48 12:15 12:45 13:15 13:45 14:15 14:45 15:18 15:43 16:14 16:47 17:18 17:43

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

05:14 05:47 06:18 06:43 07:18 07:43 10:12 10:48 12:15 12:45 13:15 13:45 14:15 14:45 15:18 15:43 16:14 16:47 17:18 17:43



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00879

de 07 Feb. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLORIDA CALI LTDA".

Ruta No :	3	Origen :	19 698 000 SANTANDER DE QUILICHAO (SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA)
Viceversa No :	4	Destino :	76 001 000 CALI (CALI-VALLE)
Via :	CORINTO - FLORIDA		
Clase de Vehículo :	Rus.		

Saliendo de SANTANDER DE QUILICHAO (SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA)	
Nivel de Servicio :	Corriente Frecuencias : Diario.
03:20 04:20 05:20 06:20 07:20 08:20 09:20 10:20 11:20 12:20 13:20 14:20 15:20 16:20 17:20	

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)	
Nivel de Servicio :	Corriente Frecuencias : Diario.
03:20 04:20 05:20 06:20 07:20 08:20 09:20 10:20 11:20 12:20 13:20 14:20 15:20 16:20 17:20	

Ruta No :	5	Origen :	76 001 000 CALI (CALI-VALLE)
Viceversa No :	6	Destino :	76 275 000 FLORIDA (FLORIDA-VALLE)
Clase de Vehículo :	Rus.		

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)	
Nivel de Servicio :	Corriente Frecuencias : Diario.
05:50 06:50 07:50 08:50 09:50 10:50 11:50 12:50 13:50 14:50 15:50 16:50 17:50 18:50	

Saliendo de FLORIDA (FLORIDA-VALLE)	
Nivel de Servicio :	Corriente Frecuencias : Diario.
05:50 06:50 07:50 08:50 09:50 10:50 11:50 12:50 13:50 14:50 15:50 16:50 17:50 18:50	

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 29

EL FOTOCOPIA
del documento que
se encuentra en el
archivo de la
Secretaría Nacional
de Transportes

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número 00879

de 07 Feb. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLORIDA CALI LTDA".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLORIDA CALI LTDA, para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	19	23

ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLORIDA CALI LTDA".

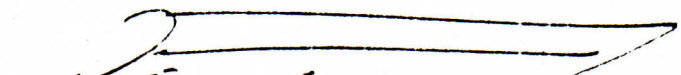
ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

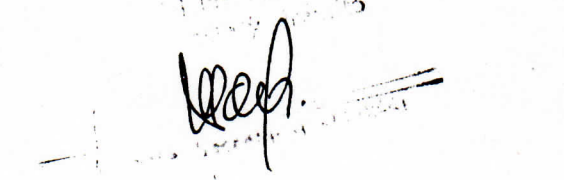
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

07 Feb. 1992

RECIBIDA FOTOCOPIA Documento que el Archivo de la Presidencia


CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director General


Gina Magnolia Barón

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON
Secretaria General